

Boletín Oficial

Municipalidad de Villa Nueva

FEBRERO 2013

DECRETOS

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 052/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.03.57	Deuda servicios ejrc anteriores	\$ 2350,000.00	\$ 457,000.00	\$ 2807,000.00
05.1.01.02.36	Deuda bs consumo ejrc anteriores	\$ 2,500.00	\$ 5,200.00	\$ 7,700.00
08.1.01.02.35	Productos textiles y/o vestimenta personal	\$ 2,000.00	\$ 13,750.00	\$ 15,750.00
11.1.01.03.55	Deuda servicios ejrc anteriores	\$ 8,000.00	\$ 1,000.00	\$ 9,000.00
Total a incrementar			\$ 476,950.00	
PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.03.52	Honorarios profesionales est y asist tecnico	\$ 2172,440.00	\$ 457,000.00	\$ 1715,440.00
05.1.01.02.37	Crédito adicional refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 5,200.00	\$ 4,800.00
08.1.01.02.29	Útiles escritorio, oficina y enseñanza	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
08.1.01.02.37	Crédito adicional refuerzo de partidas	\$ 5,000.00	\$ 3,750.00	\$ 1,250.00
11.1.01.03.57	Crédito adicional refuerzo de partidas	\$ 15,000.00	\$ 1,000.00	\$ 14,000.00
Total a disminuir			\$ 476,950.00	

ART.2°).- CON, la presente Rectificación que lleva el N° 2 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 01 de febrero de 2013

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°053/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 04/02/13, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.N°24.919.112 -\$1.800,00 – (Dic./12 y Ene./13)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 054/13

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 01/02/13, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N° 8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

*ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **ENERO/2013**.-*

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

*ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

*ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, **Comuníquese**, **Publíquese**, **Dése al Registro Municipal** y **Archívase**.-*

VILLA NUEVA, 4 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°055/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13646/11 de fecha 19/04/11, iniciado por Claudia Silvana LONDERO, D.N.I.N°21.761.969; mediante el cual solicita se le abone el gasto originado por rotura del vidrio lateral del vehículo de su propiedad, en un accidente producido por un trabajador municipal, cuando con su máquina bordeadora golpeó con una piedra la que hizo estallar el vidrio mencionado, según explica en nota de fs.02 del citado Expediente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrados en fs.04 y haciendo propio el Dictamen de Asesoría Letrada obrante en fs.05 reversa del citado Expediente, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **HACER LUGAR**, a lo solicitado por Claudia Silvana LONDERO, D.N.I.N° 21.761.969; abonando la suma de \$290,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA) única, total y definitiva, por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°056/13

VISTO:

La nota de fecha 04/02/13, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 057/13

VISTO:

La nota de fecha 05/02/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar al personal afectado indicado en la citada nota, lo que se había pactado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar tareas realizadas en el Centro de Apoyo Malvinas Argentinas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

(*) TABORDA, Mariel - Fac.N°023- Fecha: 30/01/13 \$1.600,00.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 058/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 05/02/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **ENERO/2013**, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, según detalle:

- (*) RODRÍGUEZ, Mariana-Psicopedagoga-Fac.N°118:04/02/13 \$2.500,00
- (*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga -Fac.N°579:01/02/13-\$ 600,00
- (*) CARRERA, Yanina -Lic. en Nutrición-Fac.N°051:04/02/13-\$1.000,00
- (*) DOMINICI, Carolina V. -Coord.Hogar N°140 -Fac.N°049:03/02/13-\$2.200,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 059/13

VISTO:

La nota de fecha 06/02/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas.

El Decreto N°983/07 referente a otorgar un subsidio a Marcela DUARTE, D.N.I.N° 17.671.297; para pagar gastos de consumo de agua y cloacas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, no existen más las causales que dieran origen al dictado del mencionado Decreto, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para dejar sin efecto el mismo y hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N°983/07, a partir del 01/02/13.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 060/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/13; percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 061/13

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS-RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo y \$1.388,40 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/40/100) por la responsabilidad de mantener en perfecto estado los camiones de riego.-.-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/13; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 062/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/02/13 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al/los Agente/s Municipal/es que se detalla/n en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS** de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, por única vez, por haber desarrollado tareas extraordinarias en Contaduría y Caja Recaudadora, durante el mes de Enero de 2013.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 063/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 06/02/13 elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a partir del 01/02/2013, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina es de dominio y responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Área Obras Públicas), un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) netos, a cada uno, para que conforme instrucciones del señor Jefe de Personal, cumplimenten diariamente (de lunes a viernes) en forma completa, eficiente y responsable, el Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, en la totalidad de los recorridos dispuestos incluyendo los restos de podas y pasto en bolsas, en el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de la labor indicada, es decir con prolongación del horario de trabajo habitual no computándose ello como horas extras.

El ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS se abonará mensualmente previa certificación del Jefe de Personal del cumplimiento de la labor asignada, dejándose sin efecto en caso contrario.-

ART.2º).- **DERÓGUESE**, en todos sus términos el Decreto N°492/11.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°064/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 11/01/13, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por el Promotor de Boxeo Villanovense Jorge Mario ALASSIA, D.N.I.N°08.439.395; mediante la/s cual/es solicita un subsidio para solventar gastos derivados de organizar veladas boxísticas en nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un sacrificado Promotor de Boxeo Villanovense que deja en alto el prestigio deportivo de nuestra Ciudad, por lo tanto se considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Promotor de Boxeo Villanovense Jorge Mario ALASSIA, D.N.I.N°08.439.395; un subsidio de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), para pagar Fac.N°1701 de fecha 22/11/12 y un subsidio de \$900,00 (PESOS NOVECIENTOS),

para pagar la Fac.Nº1706 de fecha 21/01/13, ambas emitidas por “GAFER”, por los motivos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 7 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº 065/13

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/13, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, con domicilio en calle Marcos Juárez Nº 658 de esta ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) inciso 2) y 16) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 01/01/13, suscripto con los Sucesores de José Ignacio UNZUETA, todos los cuales se detallan en el mismo, para depositar la basura de recolección domiciliaria y ramas los días lunes a sábados de cada semana, en la fracción de campo de su propiedad, sito en zona rural que forma parte de la Estancia “Sara Josefina” en Pedanía de VILLA NUEVA, por el término de seis (6) meses, a partir del 01/01/13, el cual consta de dos (2) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°066/13

VISTO:

La Resolución N°005358 de fecha 18/12/12, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, acordándole al Agente Municipal MANERA, Roberto Nelso, CUIL N°20-06596799-6; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución se determina que el Agente Municipal beneficiado, debe cesar en toda relación de dependencia, a partir del 31/01/2013, para lo cual deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la BAJA del Agente Municipal MANERA, Roberto Nelso, CUIL N°20-06596799-6; de su relación de dependencia como empleado de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/01/2013; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución N°005358 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, a partir del 01/02/2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°067/13

VISTO:

El/los Contrato/s de Locación de Servicios suscripto/s con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del/los mencionado/s Contrato/s, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José Humberto LUDUEÑA, D.N.I.Nº12.092.810; para realizar los trabajos de: TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA-ÁREA TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/01/13, percibiendo la suma de \$2.776,80 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/80/100) y de \$416,52 (PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS C/52/100 por el 15% de ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°068/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/02/13 elevada/s por la Comisión de Padres Pro Viaje a Embalse 2013 al Torneo Provincial de Fútbol, de la Categoría Cuarta División del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para solventar gastos derivados de su participación en el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ya sea este grupo de padres como tan prestigioso Club cuentan con escasos recursos económicos para hacer frente a gastos derivados de su actividad, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisión de Padres de la categoría Cuarta División de fútbol del "CLUB LEANDRO N. ALEM", un subsidio de \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS); por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°069/13

VISTO:

El requerimiento formulado por Jorge Alberto STRUMIA, D.N.I.N°11.010.993; de que sea contemplada su discapacidad para ser eximido de pagar el impuesto a los automotores municipal.-

La Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir el requerimiento del administrado en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **EXÍMASE**, a Jorge Alberto STRUMIA, D.N.I.N°11.010.993; del pago del Impuesto a los Automotores Año 2013 del automotor Dominio N°IMT551, Marca Fiat Línea Dualogic 1.9 16V, transferido con fecha 10/11/2010.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°070/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11222/08 de fecha 04/04/08, iniciado por Nora Teresa BUSO, D.N.I.N°12.698.847; en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita sito en calle San Lorenzo N°642 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido inmueble conforme constancias obrantes en el citado expediente es propiedad del Sr. Domingo BUSO (fallecido) padre de la solicitante, no cumplimentando la misma lo dispuesto en el Art.2) de la Ordenanza N°1305/07;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Nora Teresa BUSO, D.N.I.N° 12.698.847; de que le sea otorgada la eximición del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita, sito en calle San Lorenzo N°642 de esta Ciudad, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°071/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°13619/11 de fecha 11/04/11 iniciado por Inés Yolanda VEGA, D.N.I.N°17.207.719; en la que solicita la eximición del pago de la Obra de Cloacas en el inmueble que habita sito en calle Neuquén s/n en el Barrio El Vallecito de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la administrada no acredita derecho alguno sobre la propiedad que habita, cuya eximición de la Obra de Cloacas solicita;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Inés Yolanda VEGA, D.N.I.Nº 17.207.719; de que le sea otorgada la eximición del pago de la Obra de Cloacas en el inmueble que habita, sito en calle Neuquén s/n en el Barrio El Vallecito de esta Ciudad, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°072/13

VISTO:

La nota de fecha 08/02/13, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°073/13

VISTO:

La nota de fecha 14/02/13, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la nota citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del **Programa Nacional de Asignación Universal por Hijos**, que ha efectuado prestaciones en distintas dependencias municipales, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, un **ADICIONAL**, por los motivos y el tiempo consignados en la misma.-

ART.2º).- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputarán a la Partida Presupuestaria: 1.3.05.02.2.02.: COMPLEMENTO P/PROGRAMAS NACIONALES de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 074/13

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 14/02/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **ENERO/13**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 075/13

VISTO:

La/s nota/s de fecha 14/02/13, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°076/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14496/12 de fecha 11/04/12, iniciado por Laura Estela TABARES, D.N.I.N°21.761.900; en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita sito en calle San Luis N°162 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido inmueble conforme constancias obrantes en el citado expediente es propiedad del Sr. Jorge Luis CARDOZO, de quien la administrada se halla separada, no cumplimentando la misma el requerimiento de acreditación de derecho sobre la propiedad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Laura Estela TABARES, D.N.I.Nº 21.761.900; de que le sea otorgada la eximición del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita, sito en calle San Luis Nº 162 de esta Ciudad, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº077/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14581/12 de fecha 09/05/12, iniciado por María Fernanda DEMICHELIS, D.N.I.Nº21.693.389; mediante el cual solicita acreditar a la Tasa por Servicios a la Propiedad: Cuenta Nº4048, lo abonado por error en la Cuenta Nº4049.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha corroborado la veracidad de lo expuesto, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ACREDÍTESE**, a la Cuenta Nº 4048 de Tasa por Servicios a la Propiedad, lo abonado de más en la Cuenta Nº 4049, haciendo lugar a lo solicitado por María Fernanda DEMICHELIS, D.N.I.Nº21.693.389.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°078/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14629/12 de fecha 29/05/12, iniciado por Juan Carlos VILLARREAL, mediante el cual solicita se dé de baja al Plan de Pago de la Cuenta N°3928 de Tasa por Servicios a la Propiedad y que lo abonado por error en esa Cuenta sea acreditado a la Cuenta N°3929 y a la Cuenta N°3930.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha corroborado la veracidad de lo expuesto, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, el Talonario N°13140 de la Cuenta N°3928.-
CONFECIONAR NOTA DE CRÉDITO, en la Cuenta N°3929.-
CONFECIONAR NOTA DE DÉBITO, en la Cuenta N°3928.-
De Tasa por Servicios a la Propiedad del Sr. Juan Carlos VILLARREAL.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°079/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14705/12 de fecha 26/06/12, iniciado por Luisa Beatriz CORNEJO, D.N.I.N°06.381.192; mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita sito en calle San Luis N°750 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el referido inmueble conforme constancias obrantes en el citado expediente es propiedad del Sr. Juan Carlos CALDERÓN (fallecido), no cumplimentando la administrada el requerimiento de acreditación de vínculo alguno con el titular de la propiedad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **NO HACER LUGAR**, a lo solicitado por Luisa Beatriz CORNEJO, D.N.I.Nº06.381.192; de que le sea otorgada la eximición del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble que habita, sito en calle San Luis Nº750 de esta Ciudad, por los motivos invocados en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, a la solicitante lo resuelto en el artículo precedente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº080/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº14760/12 de fecha 17/07/12, iniciado por Norma OLIVA, D.N.I.Nº16.180.506; hija de Oscar Arturo OLIVA (fallecido), mediante el cual, a fs. 02 y 03, solicita la eximición desde el año 2003 y/o prescripción de 5 años desde el año 2003, Cuenta Nº4228, de Tasa por Servicios a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen de fojas 32 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la prescripción del/de los año/s 2003 al 2005 ambos inclusive, Cuenta Nº4228, de Tasa por Servicios a la Propiedad, haciendo lugar a lo solicitado por Norma OLIVA, D.N.I.Nº16.180.506; a fs. 02 y 03 del Expediente Administrativo Municipal Nº14760/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°081/13

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en orden a la organización administrativa contable del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a la necesidad de dotar al HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA de instrumentos de compras expeditivas en situaciones de urgencia, en las que se justifique la no utilización de los medios de compras ordinarios, corresponde dotar al titular del mismo de un FONDO ROTATORIO con precisiones en su funcionamiento;

Que, la ejecución de gastos mediante FONDOS ROTATORIOS es un procedimiento de excepción, limitado a casos urgentes que no permitan la tramitación normal del documento de pago, por consiguiente, tanto la clase de gasto como el monto de las asignaciones, responderán a un criterio restrictivo y únicamente podrán ser aplicados a transacciones de contado;

Que, la formalización de un FONDO ROTATORIO se efectúa con la entrega de una determinada cantidad de dinero a un funcionario formalmente autorizado a efectos de la utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la obligación de rendir cuenta para su utilización.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNESE**, la habilitación de un FONDO ROTATORIO asignado al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de VILLA NUEVA, para el HOSPITAL COMUNITARIO DE VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **DESÍGNASE**, como RESPONSABLE del uso del FONDO ROTATORIO a la Secretaria de Salud, con facultades para disponer gastos y pagos con cargo al FONDO.-

ART.3°).- **DETERMÍNESE**, que el monto del FONDO ROTATORIO se fija en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) semanales, siendo el importe máximo para cada gasto individual de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) cada uno,

debiendo rendirse la utilización de cada fondo semanal cuando se hubiere utilizado el 70 % (setenta por ciento) del mismo.-

ART.4°).- **LOS** *conceptos de gastos que pueden atenderse con cargo al FONDO ROTATORIO son los URGENTES.*-

ART.5°).- **FACÚLTASE**, *a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, al dictado de normas complementarias que hagan al cumplimiento del presente Decreto.-*

ART.6°).- **LAS DISPOSICIONES**, *contenidas en este Decreto, regirán a partir del mes de FEBRERO de 2013.-*

ART.7°).-EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.8°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.9°).-**PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°082/13

VISTO:

Lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en orden a la organización administrativa del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, a los efectos de la mayor celeridad en la gestión del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, en referencia a la percepción de fondos de Licencias Sanitarias y Aportes Voluntarios de los administrados, es necesario disponer de los instrumentos legales correspondientes para tal fin.-*

2) *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, *a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de VILLA NUEVA, en el ámbito del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, a la recaudación de Derechos de Oficina por emisión de Libretas de Sanidad y renovación anual de las mismas (Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013-TÍTULO XV-Derecho de Oficina-Art.83.9.bc.-) y de los Aportes Voluntarios efectuados por los administrados a beneficio del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA.-*

ART.2°).- **LOS FONDOS**, *a que se perciban según lo dispuesto en el Art.1°), se depositarán diariamente en Tesorería Municipal, a la orden del Tesorero o funcionario que haga*

sus veces, procediendo al depósito en cuenta bancaria específica de los Aportes Voluntarios.-

ART.3°).- **LA PERCEPCIÓN**, de fondos en concepto de Aportes Voluntarios a beneficio del HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, se tomarán con entrega de comprobantes emitidos por la Municipalidad de VILLA NUEVA, cuyo sistema de contabilización y control será ordenado por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal.-

ART.4°).- **LOS FONDOS**, que se perciban en el HOSPITAL COMUNITARIO VILLA NUEVA, serán depositados diariamente en Tesorería Municipal, con cargo del Tesorero o el funcionario que haga sus veces.-

ART.5°).- **LA** Secretaría de Economía y Finanzas Municipal dictará el reglamento interno a los efectos de las modalidades de percepción y rendición de tales recursos.-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 083/13

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 03/12/12 al 31/12/12 y desde el 02/01/13 al 31/01/13, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 3-1-2-1 y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 03/12/12 hasta el 31/12/12 y desde el 02/01/13 hasta el 31/01/13, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad y Contribución sobre Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **3-1-2-1**;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N° 1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 03/12/12 hasta el 31/12/12 y desde el 02/01/13 hasta el 31/01/13, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 03/12/12 hasta el 31/12/12 y desde el 02/01/13 hasta el 31/01/13, períodos en los cuales han ingresado en concepto de TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, la suma de PESOS SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.424,89); y la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON CERO DOS CENTAVOS (\$63.624,02), mientras que por CONTRIBUCIÓN SOBRE AUTOMOTORES, la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$16.002,61) y la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$11.632,15).

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1°).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los **CONSIDERANDOS** precedentes.-

ART.2°).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores, la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$9.917,00) y la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$5.214,00), en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, desde el 03/12/12 hasta el 31/12/12 y desde el 01/01/13 hasta el 31/01/13, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°084/13

VISTO:

La nota de fecha 17/02/13, elevada por María Fernanda CÓRDOBA, D.N.I.N°23.497.383, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos de participación en el Rally de Sulkys, a realizarse en nuestra Ciudad en el mes de Marzo del corriente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un/a sacrificado/a deportista villanovense, que nos representa con orgullo y dignidad en cuanto evento decida participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a María Fernanda CÓRDOBA, D.N.I.N°23.497.383; un subsidio de \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°085/13

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrafas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

Claudia Alejandra LÓPEZ -D.N.I.Nº17.836.074

Claudia Maricel ÁLVAREZ -D.N.I.Nº24.369.662

(Para pagar la/s Fac.Nº9215 y Nº9216 de fecha 15/02/13 de \$30,00 y de \$15,00, emitida/s por **Miguel A. DE LA IGLESIA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº086/13

VISTO:

La nota de fecha 19/02/13, elevada por Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.Nº36.372.521, con domicilio en calle Florida Nº450 de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar los gastos que le demanda la práctica del deporte de Patinadora Artística ya que no cuenta con medios económicos suficientes para hacerlo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de un/a sacrificado/a deportista villanovense, que nos representa con orgullo y dignidad en cuanto evento decida participar, por lo tanto este D.E.M. considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Mariana del Milagro SORIA ROJAS, D.N.I.Nº 36.372.521; un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), a pagar en dos (2) cuotas de \$1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una, a partir del 21/02/13, por los motivos invocados en VISTO, de acuerdo a la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Febrero de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 087/13

VISTO:

La nota de fecha 06/02/13, elevada por el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano y la nota de la misma fecha elevada por el señor Jefe de Personal Municipal, en las que se informa que los Agentes Municipales Diego Cristian TORRES, Legajo N°882 y Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, quienes se desempeñan en la realización de tareas generales en el Área de Obras Públicas, el día 04/02/13, no desempeñaron las mismas como es su deber y se acostaron a dormir en la vía pública, a plena vista de los transeúntes.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, se les ha corrido traslado a los Agentes Municipales aludidos en VISTO, en los términos del Art.65) del Estatuto del Empleado Municipal, no presentando el descargo que les corresponde en los plazos determinados;

2.- Que, los Agentes Municipales mencionados en VISTO, con su accionar, han incurrido en la falta disciplinaria determinada como negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

3.- Que, vinculado al empleo público, se encuentra el Estatuto del Empleado Municipal, que consiste en un conjunto orgánico de normas que establecen los derechos y deberes de los funcionarios y los empleados. Entre los deberes más importantes que debe cumplir el empleado municipal es el deber de observar su conducta laboral (Art.52 incisos a) y b) del Estatuto citado).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, con una suspensión de tres (3) días, sin goce de haberes, por quebrantamiento del Art.52) incisos a) y b) del Estatuto del Empleado Municipal, a partir de la fecha en que se dé por notificado de manera fehaciente.-

ART.2°).- **NOTIFIQUESE**, al Agente Municipal Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, lo dispuesto en el Art.1°) haciéndole entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°088/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 19 y 21/02/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 089/13

VISTO:

Las notas de fecha 05/02/13, elevadas por el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Personal Municipal, en las que se informa que el

Agente Municipal Carlos César FARÍAS, Legajo N°074, quien se desempeña en la Sección Riego, el día 01/02/13, el camión de riego conducido por este Agente, sufrió una avería en la bomba que impulsa el agua para producir el riego y según averiguaciones realizadas entre el personal de riego y de taller, dicho desperfecto es ocasionado por un **mal manejo** del camión.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, se le ha corrido traslado al Agente Municipal en los términos del Art.65) del Estatuto del Empleado Municipal, en el plazo intimado evacua su descargo expresando: **“Que el vehículo de trabajo es conducido también por otros Agentes Municipales, negando el hecho de haber provocado la avería en el camión que conduce”;**

2.- Que, el Jefe de Personal procede a la aclaración de su informe consignando en primer término que el personal asignado a riego antes de efectuar su recorrido constata el estado de la bomba que impulsa el agua para producir el riego, la cual en el caso que nos ocupa estaba en perfectas condiciones de funcionamiento, produciéndose su avería (20:00 hs. del día indicado), según informa el personal de taller por **mal manejo**;

3.- Que, se han fijado desde el área respectiva pautas genéricas que determinan la prestación correcta de la tarea, debiendo el trabajador prestar servicios con puntualidad, asistencia regular y aviso de las ausencias y/o retiros, mantenimiento de las condiciones de buen funcionamiento de los vehículos del Área que les sea asignado para trabajar y otras;

4.- Que, vinculado al empleo público se encuentra el Estatuto del Empleado Municipal que consiste en un conjunto orgánico de normas que establecen los derechos y deberes de los funcionarios y los empleados. Entre los deberes más importantes que debe cumplir el Empleado Municipal son los establecidos por el Art.52) inciso a y d) del Estatuto del Empleado Municipal, los cuales no han sido observados en la oportunidad indicada por el Agente Municipal.-

5.- Que, se ha observado lo dispuesto por el Art.60) inciso b) y Art.61) inciso e) del Estatuto del Empleado Municipal.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Carlos César FARÍAS, Legajo N°074, con una suspensión de tres (3) días, sin goce de haberes, por quebrantamiento del Art.52) inciso a) y d) del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal Carlos César FARÍAS, Legajo N°074, lo dispuesto en el Art.1°) entregándole de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto** será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°090/13

VISTO:

El requerimiento formulado por la Secretaría de Economía y Finanzas en orden a la prórroga de la fecha de vencimiento del pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que está fijada en el Art.29) de la Ordenanza Tarifaria vigente, para que dicho vencimiento se produzca el 28/02/2013 inclusive, a los efectos de procurar un mayor estímulo al pago.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el Art.12) apartado 2) de la Ordenanza N°1953/12 - TARIFARIA AÑO 2013 - se faculta al D.E.M. a modificar las fechas indicadas y/o fijar más de un vencimiento, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PRORRÓGUESE**, hasta el 28 (VEINTIOCHO) de FEBRERO de 2013 inclusive, la fecha de vencimiento del pago de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°091/13

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, de fecha 21/02/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.

La necesidad de ajustar el servicio del personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia y haciendo lugar a lo que en la citada nota se solicita, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

- ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al siguiente personal de Guarderías, según se detalla:
(* **FERREYRA, Patricia Beatriz** - quien reviste como Maestranza y Servicios Generales XIII - Categoría 6 - Legajo N°626; de la Guardería Dr. Arturo ILLIA a prestar servicios en la Guardería Los Olmos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-
- ART.2º).- **EL TRASLADO**, dispuesto en el artículo anterior se efectivizará a partir del 24/02/13.-
- ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Decreto N° 083/11.-
- ART.4º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
- VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°092/13

VISTO:

El requerimiento formulado por Alberto Daniel LERDA, D.N.I.N°11.395.577; de que sea contemplada su discapacidad para ser eximido de pagar el Impuesto a los Automotores municipal.-

La Ordenanza N°821/03 - Ordenanza General Impositiva (Actualizada).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para incluir el requerimiento del administrado en lo establecido en el Art.296) inciso c) de la citada norma legal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

- ART.1º).- **EXÍMASE**, a Alberto Daniel LERDA, D.N.I.N°11.395.577; del pago del Impuesto a los Automotores Año 2013, del automotor Dominio N°LDQ124, Marca Chevrolet, Modelo Agile SP 1.4 Lt., transferido con fecha 17/04/2012.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 093/13

VISTO:

La nota de fecha 06/02/13, elevada por el señor Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano y la nota de la misma fecha elevada por el señor Jefe de Personal Municipal, en las que se informa que los Agentes Municipales Diego Cristian TORRES, Legajo N°882 y Jorge Alfredo VIZGARRA, Legajo N°880, quienes se desempeñan en la realización de tareas generales en el Área de Obras Públicas, el día 04/02/13, no desempeñaron las mismas como es su deber y se acostaron a dormir en la vía pública, a plena vista de los transeúntes.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, se les ha corrido traslado a los Agentes Municipales aludidos en VISTO, en los términos del Art.65) del Estatuto del Empleado Municipal, no presentando el descargo que les corresponde en los plazos determinados;

2.- Que, los Agentes Municipales mencionados en VISTO, con su accionar, han incurrido en la falta disciplinaria determinada como negligencia en el cumplimiento de sus funciones;

3.- Que, vinculado al empleo público, se encuentra el Estatuto del Empleado Municipal, que consiste en un conjunto orgánico de normas que establecen los derechos y deberes de los funcionarios y los empleados. Entre los deberes más importantes que debe cumplir el empleado municipal es el deber de observar su conducta laboral (Art.52 incisos a) y b) del Estatuto citado).-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **SANCIONAR**, al Agente Municipal Diego Cristian TORRES, Legajo N°882, con una suspensión de tres (3) días, sin goce de haberes, por quebrantamiento del Art.52) incisos a) y b) del Estatuto del Empleado Municipal, a partir de la fecha en que se dé por notificado de manera fehaciente.-

ART.2°).- **NOTIFIQUESE**, al Agente Municipal Diego Cristian TORRES, Legajo N°882, lo dispuesto en el Art.1°) haciéndole entrega de copia del presente Decreto.-

ART.3°).- **GIRAR**, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en su Legajo personal.

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°094/13

VISTO:

La nota de fecha 24/02/13, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL del Barrio LOS OLMOS, solicitando un subsidio para solventar gastos para la compra de materiales para la construcción de su sede social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones, por lo tanto este D.E.M., dentro de la Emergencia Económica que atraviesa la Municipalidad, considera justo hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL del Barrio LOS OLMOS, un subsidio de \$3.240,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N° 095/13

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.03.09.11	Asistencia social personal	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00
01.1.01.01.03.10.05	Otros	\$ 803.00	\$ 1,800.00	\$ 2,603.00
01.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 49,000.00	\$ 30,000.00	\$ 79,000.00
01.1.03.05.10.13.22.1	Gastos deportes y recreación	\$ 15,000.00	\$ 300,000.00	\$ 315,000.00
01.1.03.05.12.14	Deuda transf ejer anteriores	\$ 185,000.00	\$ 20,000.00	\$ 205,000.00
08.1.01.02.33	Pdts alimenticios	\$ 0.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
	Total a incrementar		\$ 381,800.00	

PARTIDAS A DISMINUIR				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 3980,000.00	\$ 21,800.00	\$ 3958,200.00
01.1.01.02.37	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00
01.2.04.07.76.28	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 1892,800.00	\$ 320,000.00	\$ 1572,800.00
08.1.01.03.57	Créd. Adicional refuerzo partidas	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 40,000.00
	Total a disminuir		\$ 381,800.00	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 3 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$116.887.850,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA 27 de Febrero de 2013

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°096/13

VISTO:

Las solicitudes de modificación del código de actividad comercial, elevadas por la firma "GAS NATURAL COMPRIMIDO VILLA MARÍA S.A.", CUIT. N°30-64554426-5; con domicilio comercial en Avenida Carranza y calle Lima N°100 de la ciudad de VILLA NUEVA (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

1) *Que, para proceder a hacer lugar a las modificaciones solicitadas, teniendo en cuenta las especificaciones dispuestas por las ordenanzas que rigen la actividad comercial vigentes, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

2) *Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DAR DE BAJA**, los códigos N°522109 y N°688103 y **DAR DE ALTA** el código N°52506, correspondientes a la actividad comercial desarrollada por la firma "GAS NATURAL COMPRIMIDO VILLA MARÍA S.A.", CUIT. N°30-64554426-5; a partir del 01/01/2013.-

ART.2°).- **AGREGAR**, el presente Decreto al Expediente Administrativo Municipal N°7915/03, adosado a los Expedientes Administrativos Municipales N°7050/01 y N°7208/01.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto**, será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2013.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°097/13

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 26/02/13, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2013.-

RESOLUCIONES

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 015/13

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11136/08 iniciado con fecha 04/03/08 por Rubén Darío MORALES, D.N.I.N°/CUIT.N°/24.617.924; mediante el cual, a fs. 19, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD, POR CAMBIO DE APELLIDO (surgido de juicio filiatorio) y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín y Deán Funes de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE MUEBLES”, que está habilitado según Resolución N°030/2008; a nombre de Rubén Darío ANSALONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-24617924-8.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN N°030/08 Y OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rubén Darío ANSALONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-24617924-8, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “VENTA DE MUEBLES”, en el inmueble sito en calle San Martín y Deán Funes de esta Ciudad, a partir del 01/04/2008.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rubén Darío ANSALONE, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-24617924-8, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Febrero de 2013.-